TESTAMENTOS

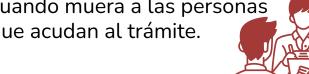
EXISTEN 3 CLASES DE TESTAMENTO





Testamentos Abiertos

Doc. que se hace público en el que una persona da a conocer sus disposiciones sobre cómo será el reparto de sus bienes cuando muera a las personas que acudan al trámite.





Testamentos Cerrados

Se entrega al notario/a en cubierta cerrada o sellada, o bien se cierra y sella ante el notario, quien debe autorizarlo. Nadie puede conocer su contenido antes del fallecimiento del testador.



Testamentos Especiales

No sigue formalidades que la ley exige, debido a las condiciones singulares que se los otorgan, no están sujetas a las solemnidades que se requiere para la validez de los demás testamentos.







REGULACIÓN NORMATIVA

Los primeros 2 se encuentran regulados en los Arts. 60 y 61 de la Ley del Notariado Plurinacional - Ley N°483 y seguirán las formalidades establecidas en el C.C.





